



ORDEN DE 29 DE JUNIO DE 2023, DE LA VICELEHENDAKARI SEGUNDA Y CONSEJERA DE TRABAJO Y EMPLEO, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO PARA EL AÑO 2023.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que *“los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*. Este precepto tiene el carácter de legislación básica del Estado.

En cumplimiento de lo anterior, la Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo dictó, el 2 de marzo de 2023, la Orden por la que se aprobaba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Trabajo y Empleo para el año 2023.

Mediante Decreto 138/2011, de 28 de junio, se aprobó el Acuerdo de 22 de junio de 2011 de la Comisión Mixta de Transferencias sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de función pública inspectora de la inspección de trabajo y seguridad social. Así mismo, se ordenaba su publicación íntegra en el Boletín Oficial del País Vasco como anexo al citado Decreto.

El citado Decreto procedía, también, al traspaso del personal de los Cuerpos de funcionarios integrados, en aquel momento, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y en el Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, pasando a depender orgánicamente de la Comunidad Autónoma, pero manteniendo el carácter estatal de ambos Cuerpos y los principios de ingreso único, de convocatoria única y de movilidad entre Administraciones.

La situación de acceso único y convocatoria unitaria por parte del Ministerio titular de las competencias sobre inspección de trabajo, viene trasladando una realidad a la hora de la cobertura de los puestos convocados en los procedimientos de acceso: hay muy pocas personas con residencia en la Comunidad Autónoma del País Vasco que se aventuren en un proceso de acceso que viene siendo costoso, largo y de ámbito estatal en la adjudicación de destinos.

El resultado viene siendo que los puestos convocados suelen ser cubiertos por personas residentes fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco que, en el momento que pueden, participan en los Concursos de Traslados de ámbito estatal



pasando a dejar vacantes de nuevo los puestos de la Inspección de Trabajo del País Vasco.

Partiendo de la base de la importancia capital de los recursos humanos, se ha constatado la necesidad de fomentar y favorecer el acceso por parte de ciudadanos y ciudadanas de la Comunidad Autónoma del País Vasco a los Cuerpos de Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social y de Subinspectores Laborales de Seguridad y Salud Laboral, a fin de propiciar la cobertura de los puestos de estos Cuerpos en la Inspección de Trabajo dependiente del Gobierno Vasco y, con ella, el adecuado nivel de calidad del servicio público de la Inspección de Trabajo que incremente el grado de satisfacción y confianza de la ciudadanía en este ámbito.

Por todo ello, se considera necesaria la convocatoria de ayudas destinadas a la preparación el acceso a los Cuerpos de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y de Subinspectores Laborales de la Escala de Seguridad y Salud Laboral, con el fin de que las personas interesadas accedan a los puestos de la Inspección de Trabajo del País Vasco y se vaya produciendo una consolidación progresiva en la estabilidad buscada en la plantilla de la Inspección de Trabajo del País Vasco

Tal iniciativa no está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Departamento para el año 2023, por lo que procede modificar dicho plan a fin de cumplimentar con la normativa vigente.

En consecuencia con lo expuesto, y en virtud de las competencias otorgadas por al Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, en relación con el Decreto 7/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Empleo,

RESUELVO

Primero.- Modificar la Orden de 2 de marzo de 2023, de la Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Trabajo y Empleo para el año 2023, añadiendo la línea subvencional 10 de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social correspondiente a las “Ayudas destinadas a preparar el acceso a los Cuerpos de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y de Subinspectores Laborales de Seguridad y Salud Laboral” para el año 2023 descrita en los Anexos 1, 2 y 3 que se adjuntan a la presente Orden.

Segundo.- Ordenar que se dé publicidad mediante su inserción en la página web del Departamento de Trabajo y Empleo, siéndole de aplicación asimismo cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.

La Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo,
IDOIA MENDIA CUEVA

DIRECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

AYUDAS DESTINADAS A PREPARAR EL ACCESO A LOS CUERPOS DE INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE SUBINSPECTORES LABORALES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Anexo 1: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Objetivos, acciones e indicadores

	Objetivo Estratégico 1: Favorecer el reforzamiento de la Inspección de Trabajo en Euskadi en las materias de competencia autonómica (Relaciones laborales, seguridad y salud y empleo).			
	Línea de subvención 10: Ayudas destinadas a preparar el acceso a los Cuerpos de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y de Subinspectores Laborales de Seguridad y Salud Laboral.			
	Órgano: Dirección de Trabajo y Seguridad Social.			
Programa: 3112		2023	2024	2025
Objetivo: Inspección de Trabajo Acción: Tramitar los expedientes de becas. Indicador 1: N° de expedientes que se tramitan.		6	6	6

Anexo 2: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública

Objetivo Estratégico 1: Favorecer el reforzamiento de la Inspección de Trabajo en Euskadi en las materias de competencia autonómica (Relaciones laborales, seguridad y salud y empleo).						
Línea de subvención 10: Ayudas destinadas a preparar el acceso a los Cuerpos de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y de Subinspectores Laborales de Seguridad y Salud Laboral.						
Órgano: Dirección de Trabajo y Seguridad Social.	2023		2024		2025	
Programa: 3112	Importe €	%	Importe €	%	Importe €	%
<i>Capítulo 4:</i>	3.300€	100%	39.600€	100%	39.600€	100%
Total:	3.300€	100%	39.600€	100%	39.600€	100%
Total Capítulo 4:	3.300€	100%	39.600€	100%	39.600€	100%
Total Línea subvencional:	3.300€	100%	39.600€	100%	39.600€	100%

Anexo 3: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Sector o sectores a los que se dirigen y procedimiento de concesión

Objetivo Estratégico 1: Favorecer el reforzamiento de la Inspección de Trabajo en Euskadi en las materias de competencia autonómica (Relaciones laborales, seguridad y salud y empleo).	
Línea de subvención 10: Ayudas destinadas a preparar el acceso a los Cuerpos de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y de Subinspectores Laborales de Seguridad y Salud Laboral.	
Órgano: Dirección de Trabajo y Seguridad Social.	
Programa: 3112	
Sectores a los que se dirige	Personas con Licenciatura o Grado que cumplan los requisitos establecidos en la normativa de acceso a los Cuerpos de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y de Subinspectores Laborales de Seguridad y Salud Laboral y con interés en preparar las oposiciones al respecto.
Procedimiento de concesión	Concesión en concurrencia en aplicación de los baremos establecidos en la convocatoria